



CIRCULAR N°00059	
<b>FECHA:</b>	05 DE OCTUBRE DE 2021.
<b>DE:</b>	SECRETARÍAS DISTRITAL DE SALUD Y EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA.
<b>PARA:</b>	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, NO OFICIALES Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
<b>ASUNTO:</b>	ORIENTACIONES ADICIONALES PARA LA ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS POR COVID-19.

En el marco de la declaratoria del estado de emergencia sanitaria con ocasión a la actual pandemia por COVID-19, continuar garantizando la prestación del servicio educativo ha sido un reto que con apoyo de nuestras comunidades educativas y conciudadanos hemos logrado enfrentar, entregando y aunando los mejores esfuerzos de la mano de nuestras autoridades nacionales, locales y sanitarias.

No obstante lo anterior, desde las Secretarías Distritales de Salud y Educación la invitación es a no bajar la guardia a la implementación y cabal acatamiento del protocolo de bioseguridad contenido en el anexo técnico de la Resolución 777 del 02 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el cual se consagran las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del COVID-19, que son las siguientes:

1. Medidas de autocuidado.
2. Cuidado de la salud mental.
3. Lavado e higiene de manos.
4. Distanciamiento físico.
5. Uso de tapabocas.
6. Ventilación adecuada.
7. Limpieza y desinfección.
8. Manejo de residuos.

Pues bien, ordenada la reactivación de la prestación del servicio educativo de manera presencial, tal y como quedó consagrado en el parágrafo 3 del artículo 4 de la antes mencionada Resolución 777 del 02 de junio de 2021, igualmente, quedaron establecidos los deberes y responsabilidades de los actores de cada sector en el artículo 7 de esa misma disposición normativa, y que son los siguientes:

- 7.1. Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en esta resolución.





7.2. Dar a conocer a su sector y a la comunidad en general las medidas indicadas en el presente acto administrativo.

7.3. Garantizar, implementar las acciones que hagan efectivas las medidas contenidas en la presente resolución y aplicarlas.

7.4. Aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus funciones y actividades laborales y contractuales.

7.5. Promover el autocuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

7.6. Cumplir el protocolo de bioseguridad que se adopta en la presente resolución y aquellos adoptados por las autoridades territoriales y por su empleador o contratante.

7.7. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

7.8. Observar las medidas de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID-19.

7.9. Reportar al empleador o contratante cualquier situación de riesgo en el lugar de trabajo que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

7.10. Cumplir todas las medidas de bioseguridad y comportamiento en el espacio público.

7.11. Cumplir las medidas de bioseguridad y autocuidado, adoptados en los establecimientos de los sectores económicos, sociales y del Estado, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus, en el desarrollo de todas las actividades.

7.12. Cumplir con el aislamiento en caso de tener síntomas compatibles con COVID-19, o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de conformidad con los dispuesto en las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

*M.*

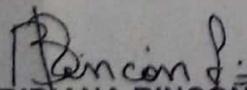


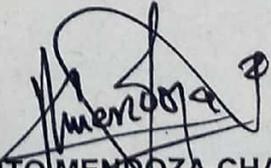
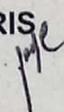
En ese orden de ideas, las Secretarías Distritales de Salud y Educación emitieron la "RUTA DE ATENCIÓN COVID-19 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", según la cual las instituciones educativas del Distrito de Barranquilla, basados en los deberes y responsabilidades contemplados en el artículo 7 de la Resolución 777 del 02 de junio de 2021, deberán atender cada una de las recomendaciones allí contempladas, especialmente las de:

- Reportar diariamente a la Secretaría Distrital de Salud el resultado de la encuesta de síntomas realizada a toda su comunidad educativa al correo electrónico: [notificacionescolegiosbaq@gmail.com](mailto:notificacionescolegiosbaq@gmail.com).
- Ante la presencia de un caso sospechoso o confirmado de algún miembro de su comunidad educativa por COVID-19, reportar el caso a la Secretaría Distrital de Salud al teléfono 3005191911 y seguir las instrucciones de aislamiento y demás plasmadas en la ruta que será adjuntada en el presente acto (ver anexo único).
- No adoptar unilateralmente la decisión de prestar el servicio educativo de manera remota ante la sospecha o confirmación de contagio por COVID-19 al interior de la institución educativa. En ningún caso la institución educativa ni sus autoridades escolares están autorizadas para tomar esta determinación de manera unilateral. Tal decisión deberá ser previamente consultada y autorizada por la autoridad sanitaria, en este caso la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, quienes una vez efectuado el análisis epidemiológico del caso particular darán la recomendación a la que haya lugar.

Finalmente, reiteramos nuestro total agradecimiento a nuestras comunidades educativas y conciudadanos quienes han sido nuestros mayores aliados en el proceso de seguir garantizando una cada vez mejor prestación del servicio educativo a nuestros niños, niñas y adolescentes en un tiempo retador para toda la humanidad.

Cordialmente,

  
**BIBIANA RINCON LUQUE**  
Secretaria Distrital de Educación

  
**HUMBERTO MENDOZA CHARRIS**  
Secretario Distrital de Salud 

Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada – Jefe Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo.

Proyectó: Daniela De León Padilla – Asesora Jurídica Externa.



# ANEXO ÚNICO. RUTA DE ATENCIÓN COVID-19 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

## RUTA DE ATENCIÓN COVID-19 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS



LA ENTIDAD EDUCATIVA REALIZA LA ENCUESTA PARA IDENTIFICACIÓN DE SÍNTOMAS Y/O EXPOSICIÓN A LOS ESTUDIANTES ANTES DE INGRESAR A LA ESCUELA.

Se recomienda que la encuesta de síntomas y / o exposición se realice de forma digital mediante formularios similares a Google Forms y capturados en dispositivos como tabletas y/o celulares; o preferiblemente en la aplicación CoronApp del Ministerio de Salud de Colombia.



EL ESTUDIANTE O DOCENTE NO TIENE SÍNTOMAS Y RESPONDE "NO" A TAMBIÉN DE SÍNTOMAS Y EXPOSICIÓN



Estudiante o docente ingresará y contribuirá su jornada escolar con normalidad.

\*Se recomienda como medida preventiva realizar encuesta antes del ingreso a las instalaciones del centro educativo para la identificación de síntomas y factores de riesgo de contacto para COVID-19.



EL ESTUDIANTE O DOCENTE SÍ TIENE SÍNTOMAS Y/O RESPONDE "SÍ" A LA PREGUNTA DE CONTACTO.

### ACTIVACIÓN RUTA DE PREVENCIÓN.

1. El estudiante o docente deberá ser ubicado en área de prevención.
2. El colegio debe dar aviso al padre de familia o acudiente quien deberá reportar la situación a la EAPB.
3. Si es un estudiante, deberá ser retirado por el padre de familia o acudiente y cumplir aislamiento en su respectivo domicilio, y si es un docente, deberá guardar el aislamiento en su domicilio.

Notificar a Secretaría de Salud al correo electrónico: [notificacionescolegiosbaq@gmail.com](mailto:notificacionescolegiosbaq@gmail.com)

La institución educativa debe realizar seguimiento al estudiante o docente aislado. Se sugiere realizar esta acción cada 3 días hasta que se confirme o descarte el diagnóstico.

Consultar a médico tratante. Para retomar actividades académicas debe presentar certificación médica del estado de salud actual.



ESTUDIANTE O DOCENTE TIENE FIEBRE (38°) Y/O RESPONDE "SÍ" A CUALQUIERA DE LAS PREGUNTAS DE LA ENCUESTA

### ACTIVACIÓN RUTA PARA CORTE DE CADENA DE TRANSMISIÓN.

#### ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA

1. Valla de inspección, vigilancia y control por equipo de ámbito laboral
2. Capacitación educativa por el programa de SA-COVID-19.

#### ACTIVIDADES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

1. El caso confirmado permanecerá en aislamiento en su domicilio.
2. Se activa cerco epidemiológico y se identifican los contactos estrechos del caso confirmado (20 contactos).
3. Se realiza toma de muestra (RT-PCR) de sus contactos estrechos quienes deben permanecer en aislamiento hasta obtener los resultados. Si es POSITIVO, continúa en aislamiento. Si es NEGATIVO, retomará actividades académicas.

LÍNEA DE CONTACTO SECRETARÍA DE SALUD PARA RUTA DE ATENCIÓN COVID-19  
300 519 1911



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

